

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO PROMOCION DEL RECURSO HUMANO
UNIDAD DE RECLUTAMIENTO Y SELECCION**

Edificio Plaza Rofas, 3er Piso, frente a la entrada de Emergencias del Hospital San Juan de Dios, San José

**OFICIO CIRCULAR
DRH-16616-2015-DIR**

Para: Directores de Dirección Oficinas Centrales
Directores Regionales de Educación
Jefes de Departamento
Jefes de Unidad /Área

De: MSc. Yaxinia Díaz Mendoza
Directora de Recursos Humanos



Asunto: Nota aclaratoria al Oficio Circular DRH-7055-2015-DIR referente a la incorporación al COLYPRO de profesores de Preescolar y Primaria propuestos como docentes para ingresar en propiedad para el curso lectivo 2016, producto del Concurso PD-02-2014 a cargo de la Dirección General de Servicio Civil.

Fecha: 11 de noviembre del 2015

Con el oficio de cita, entre otras cosas, se indicó que los servidores que estuvieran propuestos en propiedad como profesores de Preescolar y Primaria (con KT2, KT3, PT5, PT6, VT5, VT6, ET3 y ET4) *para continuar ejerciendo legalmente su profesión y tener acceso al pago de pluses salariales (como es carrera profesional)* de conformidad con el oficio FCLP-274-2015 de la Fiscalía del COLYPRO (Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes) y sentencia Número 0117-2015-VI emitida por el Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Sexta del II Circuito Judicial de San José; debían presentar constancia ó certificación de incorporación al Colegio Profesional respectivo.

Sin embargo, efectuada la consulta con oficio DRH-7736-2015-DIR, el Lic. Fabio Flores Rojas, Director del Área de Carrera Docente de la Dirección General de Servicio Civil, nos indica que dicha sentencia (Número 0117-2015-VI) se debe interpretar de que tendría efecto solamente entre las partes, es decir **no tiene carácter de un acto administrativo de alcance general**. Así las cosas, para efectos de recibir el comunicado de nombramiento en propiedad producto del concurso docente PD-02-2014 no será aplicada de manera generalizada a los docentes en Enseñanza Preescolar y Enseñanza General Básica (Primaria), por ende no se requiere su presentación para estas dos clases de puestos en el periodo de entrega de nombramientos docentes en curso (del 9 al 18 de noviembre del 2015).

Con fundamento en el artículo 102, inciso a) de la Ley General de la Administración Pública, les indicamos que esta información deberá ser puesta en conocimiento oportunamente, de todos los funcionarios que laboran en la Dependencia a su cargo, para efectos de garantizar una amplia divulgación de la nota aclaratoria.

Finalmente, se les informa que en este momento la prioridad de la Unidad de Reclutamiento y Selección del Departamento de Promoción del Recurso Humano, es el trámite de la *Propuesta Final con los candidatos para los nombramientos en propiedad docente para el curso lectivo 2016*, por lo que se les solicita su comprensión en cuanto al tiempo que requiere el trámite de sus demás competencias.